RESOLUCIÓN RECTORAL 1890
(27 de octubre de 2026)

Por medio de la cual se amplía la fecha de inscripción a los estamentos no inscritos bajo la resolución 1776 del 14 de octubre de 2026.

La Rectora de la Institución Universitaria Pascual Bravo, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Estatuto General Acuerdo 015 del 22 de diciembre de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que, mediante la resolución 1776 del 14 de octubre de 2026, se realizó convocatoria de inscripción a elecciones del estamento Estudiantil de la entidad ante el Consejo Académico, Consejo de Facultad de Ingeniería, Comité Curricular de Eléctrica, Comité Curricular de Sistemas Digitales, Comité Curricular de Mecánica, Comité Curricular de Fundamentación Básica, Comité Curricular de Diseño, Comité Curricular de Producción, Comité Curricular de Posgrados y Comité de Bienestar, y del estamento Profesoral de la entidad ante el Consejo de Facultad de Ingeniería, Comité Curricular de Eléctrica, Comité Curricular de Sistemas Digitales, Comité Curricular de Mecánica, Comité Curricular de Fundamentación Básica, Comité Curricular de Diseño, Comité Curricular de Producción, Comité Curricular de Posgrados, Comité de Bienestar y Comité de Inclusión y Diversidad de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

Que vencido el periodo de inscripción se presentó inscripción de:

Representante del estamento Profesoral ante:

- ✓ Comité Curricular de Eléctrica.
- ✓ Comité Curricular de Mecánica.
- ✓ Comité Curricular de Fundamentación Básica.
- ✓ Comité Curricular de Diseño.
- ✓ Comité Curricular de Posgrados.
- ✓ Comité Curricular de Sistemas Digitales.
- ✓ Comité de Bienestar.

Representante del estamento Estudiantil ante:

- ✓ Consejo Académico.

- ✓ Comité Curricular de Eléctrica.
- ✓ Comité Curricular de Diseño.
- ✓ Comité Curricular de Sistemas Digitales.
- ✓ Comité Curricular de Mecánica.
- ✓ Comité de Bienestar.

Y no se presentó inscripción de:

Representante del estamento Profesoral ante:

- ✓ Consejo de Facultad de Ingeniería.
- ✓ Comité Curricular de Producción.
- ✓ Comité de Inclusión y Diversidad.

Representante del estamento Estudiantil ante:

- ✓ Consejo de Facultad de Ingeniería.
- ✓ Comité Curricular de Fundamentación Básica.
- ✓ Comité Curricular de Producción.
- ✓ Comité Curricular de Posgrados.

Que, con el fin de promover y garantizar la participación de todos los estamentos en los diferentes consejos y comités que actualmente cuentan con representación vacante, se requiere ampliar el plazo de inscripciones de los estamentos a los que no se presentó inscripción, y en consecuencia se hace necesario modificar el artículo décimo segundo de la resolución 1776 del 14 de octubre de 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ampliar la fecha de inscripción***, desde el día 27 de octubre a partir de las 12:00 p.m. hasta el día 28 de octubre a las 11:59 p.m. de 2026, por medio de la plataforma SICAU.***

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el artículo décimo tercero, relacionado con el cronograma de elecciones, específicamente las siguientes actividades:

Activad	Fecha
Resolución oficializando candidaturas	Jueves 29 de octubre de 2026
Toma de fotografía a todos los candidatos inscritos y grabación del video a los candidatos ante los órganos de gobierno	Viernes 30 de octubre de 2026
Campaña de difusión institucional a cargo de la Dirección de Comunicaciones.	Jueves 29 de octubre al Jueves 12 de noviembre de 2026.
Campaña electoral a cargo de los candidatos ante los diferentes estamentos	Jueves 29 de octubre al Jueves 12 de noviembre de 2026.

ARTICULO TERCERO. Los demás artículos de la resolución 1776 del 14 de octubre de 2026 continúan sin modificación alguna.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a los 27 días del mes de octubre de 2026.

ORIGINAL FIRMADA
LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA
Rectora

Proyectó: Leydi Valentina Ardila - Contratista SG	Revisó: Juan Pablo Martínez Rengifo – Secretario General	Aprobó: Juan Pablo Martínez Rengifo – Secretario General
Firma:	Firma:	Firma: